



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2019-MPY

Yungay, 18 MAR. 2019

VISTOS:



El Expediente Administrativo N° 00009275-2018, de fecha 10 de diciembre del 2018, mediante el cual la servidora Margarita Angélica Avelino García, solicita reintegro de pago de plus, desde el 07 de enero del 2015 al 31 de octubre del 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, señala que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Expediente Administrativo N° 00009275-2018, de fecha 10 de diciembre del 2018, la servidora Margarita Angélica Avelino García solicita reintegro de pago de plus; manifiesta la recurrente que, es servidora nombrada de la Municipalidad Provincial de Yungay, en el cargo de Secretaria de Gerencia Municipal, pero sin embargo mediante Memorando N° 011-2014-MPY/GM, de fecha 13 de enero del 2014, se le hace la rotación para cumplir labores de Secretaria III en el Despacho de Alcaldía; y conforme a los instrumentos de gestión vigente, dicha Plaza se encuentra presupuestada con la remuneración de S/ 1,000.00, en virtud a ello, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2014-MPY/A, se reconoce el pago diferencial de remuneración a su favor, conforme corresponde, así como mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0861-2018-MPY, se le reconoce el pago de reintegro por desempeñar el cargo de Secretaria III de Alcaldía; motivo por el que solicita el reintegro de pago diferencial del plus, el mismo que, según el acta de negociación bilateral es el 30% del monto mensual remunerativo, debiendo realizarse a partir del mes de enero del 2015 hasta octubre del 2018;

Que, en efecto mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0861-2018-MPY, de fecha 14 de noviembre del 2018, se ha resuelto declarar procedente el pedido formulado por la servidora Margarita Angélica Avelino García, reconociéndole el pago de reintegro por desempeñar el cargo de Secretaria III de Alcaldía, por el periodo que dure su rotación en dicha Plaza. Asimismo, se ha resuelto reconocer, a favor de dicha servidora, el pago de reintegro por desempeñar el cargo de Secretaria III de Alcaldía, desde el 07 de enero del 2015 hasta el 31 de octubre del 2018, ascendente a la suma de S/ 14,400.00 (Catorce Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), conforme al Informe Técnico N° 097-2018-MPY/06.41;

Que, según Informe Técnico N° 0265-2018-MPY/06.41, de fecha 17 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 705-2011-MPY/A, de fecha 30 de diciembre del 2011, se aprueban los acuerdos adoptados en negociación colectiva de la comisión bilateral paritaria de trato



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2019-MPY

directo de la Municipalidad Provincial de Yungay, de fecha 27 de diciembre del 2011, en todos los extremos que contiene;

Que, según Informe Técnico N° 018-2019-MPY/06.41, de fecha 07 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos señala que desde el 07 de enero del 2015 al 31 de octubre del 2018, la servidora habría dejado de percibir por concepto de plus, la suma de S/ 96.00 mensuales, de acuerdo a su remuneración; cuyo monto total asciende a la suma de S/ 4,416.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles), correspondiente a tres (03) años y diez (10) meses;



Que, según Informe Técnico N° 085-2019-MPY/06.41, de fecha 25 de febrero del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace referencia que la servidora Margarita Angelica Avelino García, ha realizado las siguientes actividades extralaborales, como requisito para la obtención del plus: 1) Notificar veinte (20) estados de cuenta y determinación del impuesto predial; 2) Notificar veinte (20) esquelas y/o valores de impuestos, tasas o arbitrios municipales; 3) Dos (2) jornadas de proyección social, cultural y sensibilización ambiental;



Que, mediante Informe Legal N° 154-2019-MPY/GAJ, de fecha 04 de marzo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina porque mediante Resolución de Gerencia Municipal, se declare procedente el reintegro de pago plus, solicitado por la servidora Margarita Angélica Avelino García; disponiéndose el pago respectivo;



Que, mediante Informe N° 054-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 07 de marzo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta los informes favorables, corresponde declarar procedente la solicitud presentada por la servidora Margarita Angelica Avelino García;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de reintegro de pago de plus, a partir del 07 de enero del 2015 al 31 de octubre del 2018, presentada por la servidora Margarita Angelica Avelino García.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, a favor de la servidora Margarita Angelica Avelino García, el pago de reintegro por concepto de plus, ascendente a la suma de S/ 4,416.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Dieciséis con 00/100 Soles), desde el 07 de enero del 2015 hasta el 31 de octubre del 2018, conforme al Informe Técnico N° 018-2019-MPY/06.41.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0146-2019-MPY

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la servidora, Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

